

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA

CERTIFICA:

Que, el **CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, requiere contratar los servicios de una persona natural e idónea para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DOCENTE PARA IMPARTIR 330 DE HORAS DE FORMACIÓN EN LOS PROGRAMAS TÉCNICOS LABORALES EN EL PERÍODO ACADÉMICO 2023-1 DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE CÚCUTA**, que resultan fundamentales para el cumplimiento de su misión institucional.

Que, no existe en la planta, el personal requerido para desarrollar esta actividad, por lo que se hace necesario contratar la prestación del servicio.

Para que la institución desarrolle este proceso fundamental, requiere contratar los servicios de personas profesionales, tecnólogas y/o técnicas que estén en capacidad de orientar las asignaturas contempladas en la malla curricular de los programas de formación laboral que oferta la entidad. Además, deben estar en la capacidad de manejar las herramientas metodológicas para implementar, revisar y reestructurar los planes y diseños curriculares de cada una de las asignaturas orientadas.

Que, por lo anterior se requiere contratar los servicios de una persona natural que pueda respaldar este proceso institucional.

Que, el contrato de prestación de servicios se ajustará a las disposiciones vigentes sobre contratación estatal.

Se expide la presente certificación para dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 32 numeral 3 de la ley 80 de 1993, CAPITULO IV, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, decreto 2209 de 1998, artículo 1.

Dado en San José de Cúcuta, a los tres (03) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Se firma electrónicamente con el aprobado del proceso.

SANDRA YUDITH PARRA TORRES

Directora General

Revisó: Miguel Alejandro Rodríguez Carreño – Líder Gestión Jurídica CTC
Proyectó: Alexander Duran Martínez – A.E. Gestión Jurídica CTC

